

**ANUNCIO de 17 de octubre de 1995,  
sobre autorización administrativa de  
instalación eléctrica.**

**Ref.: 06/AT-013695-013859.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de: DISTRIBUIDORA ELECTRICA AYTO. MALCOCINADO, con domicilio en Malcocinado, Real, 17, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

**ESTACION TRANSFORMADORA**

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 15,000/20,000/0,380/0,220.

Potencia total en transformadores en KVA: 250.

Emplazamiento: Malcocinado. Calles 1 de Marzo, García Lorca y Constitución.

**INSTALACIONES DE BAJA TENSION**

Tipo: Aérea.

Aérea.

Aérea.

Longitud total en Kms.: 1,065.

Voltaje: 220/127.

Potencia en KW: 120.

Abonados previstos: 60

Presupuesto en pesetas: 4.600.000.

Finalidad: Distribución eléctrica en diversas calles de la localidad.

Referencia del Expediente: 06/AT-013695-013859.

A los efectos prevenidos en el Art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 17 de octubre de 1995.—El Jefe del Servicio, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

**COMUNIDAD AUTONOMA DE LA  
REGION DE MURCIA**

**Consejería de Política Territorial  
y Obras Públicas**

**RESOLUCION de 3 de octubre de 1995,  
sobre expediente sancionador  
n.º 982/1995.**

Por la presente pongo en conocimiento de MAAMAR JILAL que, en virtud del expediente n.º 982/1995, resuelto por la Dirección General de Transportes y Puertos se le impone una sanción de 50.000 ptas. por los siguientes hechos:

Hechos: TRANSPORTAR ALFOMBRAS EN VENTA AMBULANTE DESDE CACERES A MURCIA CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTES.

Norma infringida: ART. 141 B) L. 16/87 y 198 B) R.D. 1211/90. ART. 143 L. 16/87 y 201 R.D. 1211/90.

Precepto sancionador: Art. 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: GRAVE.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del art. 59-4 de la Ley 30/92 de R. J. A. P. y P. A. C., al haber resultado desconocido en su domicilio FINCA BARQUILLA, TALAYUELA se inserta la presente notificación en el BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA, haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer RECURSO ORDINARIO en el plazo de un mes, a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Director General de Transportes y Comunicaciones, ANTONIO LOPEZ-SANCHEZ SOLIS DE QUEROL.